

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá 17 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
**ANGIE LISETH PINEDA CORTES**



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

|             |  |
|-------------|--|
| Ref:        | Acción de Tutela N° 11001310500420220035400    |
| Accionante: | <b>PEDRO JAVIER GONZALEZ</b><br>C.C 79.754.284 |
| Accionado:  | <b>LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.</b>            |

**Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022**

Al Despacho se encuentra la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por PEDRO JAVIER GONZALEZ, en causa propia contra LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, por la presunta violación de los derechos constitucionales a la vivienda digna.

Previo al estudio de admisión se observa que la naturaleza jurídica de la Caja de vivienda Popular corresponde a un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa<sup>1</sup>.

En consideración a lo anterior y debido a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 2021 que define las reglas de reparto, estableciendo además que las acciones de tutela se conocerán a prevención, así:

*“Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

*“Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

- 1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares**

<sup>1</sup> <https://www.cajaviviendapopular.gov.co>

**serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales”.**

En consideración a lo señalado en precedencia, se procede con él envío de la presente acción de tutela y sus anexos a la oficina judicial de reparto, para lo de su competencia.

En consecuencia, se **DISPONE:**

**PRIMERO:** Por secretaría, **ENVÍESE** el expediente a la Oficina de Reparto Judicial, a fin de tramitar la distribución de la presente acción a los Juzgado Municipales de Bogotá, para lo de su competencia.

**SEGUNDO: COMUNICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**